



## COMISIÓN DE TRANSPORTES

**Dictamen de la iniciativa que reforma los artículos 55 bis, 55 bis 1 y 55 bis 2 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, presentada por la Diputada María Verónica Agundis Estrada (Exp. 9162).**

### HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Transportes, con las atribuciones que le confieren los artículos 39, numerales 1 y 2; y 45, numerales 6, incisos e) y f); y 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, numeral 1; 81, numeral 2; 82, numeral 1; 84, numeral 1; 85, 157, 158 y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen, de acuerdo con lo siguiente:

### ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2017, en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la Diputada María Verónica Agundis Estrada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentó la Iniciativa que reforma los artículos 55 bis, 55 bis 1 y 55 bis 2 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.
2. En la misma fecha, se emitió el oficio con número DGPL 63-II-2-2557, por el cual la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, determinó que la iniciativa fuera turnada a la Comisión de Transportes para Dictamen.
3. La Comisión de Transportes de esta LXIII Legislatura recibió el 18 de enero de 2018 el turno de la Iniciativa en comento por parte de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.



## COMISIÓN DE TRANSPORTES

Dictamen de la iniciativa que reforma los artículos 55 bis, 55 bis 1 y 55 bis 2 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, presentada por la Diputada María Verónica Agundis Estrada (Exp. 9162).

### CONTENIDO DE LA INICIATIVA

En su exposición de motivos, la Diputada María Verónica Agundis Estrada señala lo siguiente:

- a) La iniciativa propone disminuir el plazo en la causal de abandono para los vehículos, vehículos aptos para circular y vehículos chatarra que se encuentran custodiados en los depósitos vehiculares federales o de permisionarios federales, con la finalidad de llevar a cabo la transferencia al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), para su enajenación onerosa, y así desahogar los “corralones” que se convierten en focos infecciosos, deshuesaderos clandestinos y nidos de corrupción, que con el paso del tiempo lo único que se puede subastar es chatarra en la mayoría de los casos.
- b) La proponente señala que propuesta refuerza los argumentos presentados en el decreto publicado el 16 de diciembre de 2013, por el que se adicionan los artículos 45 Bis, 45 Bis 1, 55 Bis, 55 Bis 1 y 55 Bis 2 a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, puesto que el espíritu de la misma es disminuir los tiempos de enajenación de bienes, agilizando el proceso para su pronta subasta y que los vehículos se encuentren en mejores condiciones.

En este sentido, propone la siguiente redacción del Proyecto de Decreto:

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Se reforman los artículos 55 Bis, 55 Bis 1, y el segundo párrafo del artículo 55 Bis 2 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal para quedar como sigue:

**Artículo 55 Bis.** Los vehículos respecto de los cuales el interesado o su representante legal no manifiesten lo que a su derecho convenga, causarán abandono a favor del gobierno federal transcurridos **45** días naturales, contados a partir de la notificación, que en su caso haya llevado a cabo la autoridad federal, al momento de retirarlos de la circulación.



## COMISIÓN DE TRANSPORTES

**Dictamen de la iniciativa que reforma los artículos 55 bis, 55 bis 1 y 55 bis 2 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, presentada por la Diputada María Verónica Agundis Estrada (Exp. 9162).**

**Artículo 55 Bis 1.** La autoridad federal, notificará al interesado o a su representante legal los plazos previstos en el artículo anterior, para que en el plazo de **45** días naturales a partir de la notificación manifieste lo que a su derecho convenga, bajo el apercibimiento de que, de no hacerlo, los bienes causarían abandono a favor del gobierno federal, en los términos de esta ley.

**Artículo 55 Bis 2. ...**

Una vez transcurrido el plazo de **45** días naturales a partir de la publicación, se considerarán abandonados por disposición legal en favor de gobierno federal y el permisionario tendrá 30 días naturales para poner a disposición los vehículos al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, de conformidad con las disposiciones aplicables.

### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### **CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN**

- I.** Esta dictaminadora considera que la iniciativa es inviable, en virtud de que no se aporta ningún elemento que permita considerar que el reducir el tiempo del que disponen los ciudadanos para recuperar sus vehículos de los depósitos federales, repercutirá en la liberación de los mismos. La proponente no menciona datos o cifras concretas que permitan tener mayor información sobre la problemática que desea resolver y en qué medida lo haría la iniciativa en análisis. Cita la exposición de motivos de la reforma sobre los mismos artículos presentada y aprobada durante el

## COMISIÓN DE TRANSPORTES

**Dictamen de la iniciativa que reforma los artículos 55 bis, 55 bis 1 y 55 bis 2 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, presentada por la Diputada María Verónica Agundis Estrada (Exp. 9162).**

año 2013<sup>1</sup> como parte de sus argumentos. Esta dictaminadora ha revisado dicha iniciativa y el dictamen de la misma elaborado por la Comisión de Transportes de la LXII Legislatura, así como el realizado por el Senado de la República, y considera que, con la aprobación de las adiciones propuestas a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, se atiende el problema del abandono de vehículos tal y como se profundiza en el siguiente punto. Al no aportar los elementos que permitan comprobar la información que plantea no se cumple con lo que exigen las fracciones II y III del artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

- II.** La proponente señala como uno de los problemas centrales, el que los vehículos se conviertan en focos de infección ambiental al ser abandonados, o se queden en condiciones que los hagan proclives a ser desmantelados ilegalmente, e ilustra esto mencionando que hay vehículos que llevan varios años en los depósitos en condiciones de deterioro total. Sin embargo, tal y como cita la legisladora, la reforma a los artículos 45 Bis, 45 Bis 1, 55 Bis, 55 Bis 1 y 55 Bis 2, de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal aprobada en 2013, se enfoca justamente en establecer un periodo límite antes de comenzar un proceso de enajenación. Es decir, a partir del año 2013 la ley citada ya establece cuál es el periodo máximo (90 días) con el que el propietario del vehículo cuenta para iniciar el proceso de recuperación del vehículo del depósito, y señala que en caso de no hacerlo se considerará abandonado en favor del gobierno federal, por lo que la Dirección General de Autotransporte Federal deberá ponerlos a disposición del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

---

<sup>1</sup> Iniciativa que adiciona los artículos 45 bis, 45 ter, 55 bis, 55 ter, 55 quáter y 55 quinquies de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, presentada por el diputado Fernando Alfredo Maldonado Hernández, del grupo parlamentario del PRI, en la sesión de la Comisión Permanente del miércoles 20 de agosto de 2013.



## COMISIÓN DE TRANSPORTES

**Dictamen de la iniciativa que reforma los artículos 55 bis, 55 bis 1 y 55 bis 2 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, presentada por la Diputada María Verónica Agundis Estrada (Exp. 9162).**

Si el gobierno federal no dispone del vehículo pasados esos 90 días y decide mantenerlos en el depósito generando los problemas que cita la proponente, entonces se trata de un problema de ejecución de la norma, no de la norma *per se*. Esta dictaminadora considera que, probablemente, lo más adecuado sería presentar una proposición con punto de acuerdo en la cual se exhorte al ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que verifique cuál es estado de los vehículos que se encuentran en situación de abandono resguardados en depósitos federales y supervise las acciones que se están llevando a cabo respecto a su situación.

- III.** Por último, esta dictaminadora considera que de acortarse el plazo con el que disponen los ciudadanos para iniciar los trámites que les permitan recuperar sus vehículos se afectaría su derecho de propiedad sobre los mismos. Tal y como lo menciona la legisladora, en la mayoría de los casos, los vehículos terminan en el depósito debido a sanciones por hechos de tránsito, y no pueden recuperarlos de manera inmediata porque de acuerdo a lo expresado por la proponente las multas que tienen que pagar para hacerlo suelen ser muy altas. El acortar el tiempo vulneraría el derecho de propiedad de los usuarios, ya que se disminuyen sustancialmente sus posibilidades para recuperar sus bienes.

Por las consideraciones expuestas, con fundamento en los artículos 39 y 45 numeral 6, inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los Artículos 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del propio Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 82, 84, 85 y 157 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quienes integramos la Comisión de Transportes de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente



## COMISIÓN DE TRANSPORTES

**Dictamen de la iniciativa que reforma los artículos 55 bis, 55 bis 1 y 55 bis 2 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, presentada por la Diputada María Verónica Agundis Estrada (Exp. 9162).**

### ACUERDO

**PRIMERO.** - Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 55 bis, 55 bis 1 y 55 bis 2 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, presentada por la diputada María Verónica Agundis Estrada, el día 14 de diciembre de 2017.

**SEGUNDO.** - Archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

**DADO EN EL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO, CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2018.**



DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 55 BIS, 55 BIS 1 Y 55 BIS 2 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA VERÓNICA AGUNDIS ESTRADA (EXP. 9162).

VIGÉSIMA QUINTA REUNIÓN ORDINARIA 21 DE MARZO DE 2018.

FIRMAS			
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA</p>			
PRESIDENTE GRUPO PARLAMENTARIO PAN.			
 <p>DIP. JOSÉ LUIS OROZCO SÁNCHEZ ALDANA</p>			
SECRETARIO GRUPO PARLAMENTARIO PRI.			
 <p>DIP. JESÚS GILBERTO RODRÍGUEZ GARZA</p>			
SECRETARIO GRUPO PARLAMENTARIO PRI.			
 <p>DIP. ROSA ISELA ROJAS LUNA</p>			
SECRETARIA GRUPO PARLAMENTARIO PRI.			
 <p>DIP. MARIANA VANESSA RUÍZ LEDESMA</p>			
SECRETARIA GRUPO PARLAMENTARIO PRI.			
 <p>DIP. LILLIAN ZEPAHUA GARCÍA</p>			
SECRETARIA GRUPO PARLAMENTARIO PRI.			
 <p>DIP. JORGE TELLO LÓPEZ</p>			
SECRETARIO GRUPO PARLAMENTARIO PRD.			
 <p>DIP. CONCEPCIÓN VILLA GONZÁLEZ</p>			
SECRETARIA GRUPO PARLAMENTARIO MORENA.			



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 55 BIS, 55 BIS 1 Y 55 BIS 2 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA VERÓNICA AGUNDIS ESTRADA (EXP. 9162).

VIGÉSIMA QUINTA REUNIÓN ORDINARIA 21 DE MARZO DE 2018.

		FIRMAS		
NOMBRE		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. JUAN MANUEL CELIS AGUIRRE			
SECRETARIO	GRUPO PARLAMENTARIO PVEM.			
	DIP. JONADAB MARTÍNEZ GARCÍA			
SECRETARIO	GRUPO PARLAMENTARIO MC.			
	DIP. CYNTHIA GISSEL GARCÍA SOBERANES			
SECRETARIA	GRUPO PARLAMENTARIO PES.			
	DIP. MARÍA GUADALUPE ALCANTARA ROJAS			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO PRI.			
	DIP. HÉCTOR JAVIER ÁLVAREZ ORTIZ			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO PRI.			
	DIP. TANIA VICTORIA ARGUIJO HERRERA			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO PRD.			
	DIP. JOSÉ ERANDI BERMÚDEZ MÉNDEZ			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO PAN.			
	DIP. OMAR NOÉ BERNARDINO VARGAS			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO PVEM.			



DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 55 BIS, 55 BIS 1 Y 55 BIS 2 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA VERÓNICA AGUNDIS ESTRADA (EXP. 9162).

VIGÉSIMA QUINTA REUNIÓN ORDINARIA 21 DE MARZO DE 2018.

		FIRMAS		
NOMBRE		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. VITALICO CÁNDIDO COHETO MARTÍNEZ			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO PRI.			
	DIP. PEDRO LUIS CORONADO AYARZAGOITIA			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO PRI.			
	DIP. MARÍA ANTONIA CÁRDENAS MARISCAL			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
	DIP. MARÍA CRISTINA TERESA GARCÍA BRAVO			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO PRD.			
	DIP. ALEJANDRA GUTIÉRREZ CAMPOS			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO PAN.			
	DIP. FRANCISCO JOSÉ GUTIÉRREZ DE VELASCO URTAZA			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO PAN.			
	DIP. ELIAS OCTAVIO IÑIGUEZ MEJÍA			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO PAN.			
	DIP. JOSÉ ARMANDO JASSO SILVA			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO PAN.			

DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 55 BIS, 55 BIS 1 Y 55 BIS 2 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA VERÓNICA AGUNDIS ESTRADA (EXP. 9162).

VIGÉSIMA QUINTA REUNIÓN ORDINARIA 21 DE MARZO DE 2018.

		FIRMAS		
NOMBRE		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. MARIO MACHUCA SÁNCHEZ			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO PVEM.			
	DIP. ADRIANA DEL PILAR ORTÍZ LANZ			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO PRI.			
	DIP. MIGUEL ANGEL PIÑA GARIBAY			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO PRI.			
	DIP. CHRISTIAN JOAQUÍN SÁNCHEZ SÁNCHEZ			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO PRI.			